



APRUEBA ACTIVIDAD "CAPACITACION VULNERACIONES DE DERECHOS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AMBITO ESCOLAR" DEL PROGRAMA OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LOTA, 14 JUL. 2023

DECRETO N° 1035

VISTOS:

- a) Ficha de la Actividad: "Capacitación vulneraciones de Derechos en niños, niñas y adolescentes en el Ambito Escolar", perteneciente al Programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Oficio N° 119 de fecha 09/05/2023, de Directora de Dideco al Alcalde Sr. Patricio Marchant Ulloa, donde se solicita modificación presupuestaria y creación de nueva actividad, "Capacitación vulneraciones de Derechos en niños, niñas y adolescentes en el Ambito Escolar" por el monto de \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos).
- c) Referencia N° 3445 de fecha 12/05/2023, la cual señala que se autoriza la modificación presupuestaria para la creación de la actividad solicitada en el Oficio N° 119.
- d) Certificado N° 361 de fecha 04/07/2023 de Secretario Municipal, el que da cuenta de la Aprobación y Modificación Presupuestaria para la creación de la actividad "Capacitación vulneraciones de Derechos en niños, niñas y adolescentes en el Ambito Escolar" por el monto de \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos), del Programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia
- e) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.
- h) Y, en uso en los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confieren los Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese actividad señalada en la letra a de los "vistos" perteneciente al Programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Los recursos Financieros que originan la ejecución de la actividad señalada en el Programa, asciende a la suma de \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos) y serán financiado con fondos municipales.
3. Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.
4. Los gastos que demanden el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°03 Actividad Municipal con cargo a las cuentas 22.08.011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, del Presupuesto Municipal vigente año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



NOEMI QUINCHAVIL CID
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Jefe de DAF
- Jefe de Sección Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Archivo.
- Encarga Infancia